



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 502-2014-UNAM

Moquegua, 29 de agosto del 2014

VISTO:

Informe N° 024-2014/CCTIC'S-UNAM de fecha 05 de agosto de 2014; Informe N° 652-2014-OPD/UNAM de fecha 14 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 024-2014/CCTIC'S-UNAM de fecha 05 de agosto de 2014, el Director del CCTIC'S-MN UNAM, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la contratación del docente JUAN CARLOS CLARES PERCA, responsable del Grupo "C"-2014, el que se encuentra funcionando con un total de 23 estudiantes regulares y 8 estudiantes irregulares, a partir del 26 de julio al 12 de octubre de 2014, los sábados y domingos en horas de la tarde, y por un monto total a pagar de S/. 1,440.00 nuevos soles.

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la contratación del docente JUAN CARLOS CLARES PERCA como responsable del grupo "C" 2014-4 cursos dictados por módulos de operador de Office Básico.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del docente en el Centro de Capacitación en TIC'S MN Ing. **JUAN CARLOS CLARES PERCA**, por dictar 04 cursos del Módulo de Operador de Office Básico, con una retribución total a pagar de s/. 1,440.00 nuevos soles, tal como se detalla:

WINDOWS 7	OFFICE BASICO	24 HORAS DICTADAS	S/. 15.00	S/. 360.00
WORD	OFFICE BASICO	24 HORAS DICTADAS	S/. 15.00	S/. 360.00
EXCEL	OFFICE BASICO	24 HORAS DICTADAS	S/. 15.00	S/. 360.00
INTERNET	OFFICE BASICO	24 HORAS DICTADAS	S/. 15.00	S/. 360.00

Detalle: 1782

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Otras retribuciones y complementos	26	2111299	09	1,440.00	1354

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
otm
Archivo (02)